



Doña Laura Álvarez Cabrera, Primer Teniente de Alcaldesa, Secretaria de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

CERTIFICA Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de julio de 2021, al particular 19 del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

APROBACIÓN DE LA PERSONA SELECCIONADA EN EL PROCESO SELECTIVO DE UN ARQUITECTO SUPERIOR MEDIANTE NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO INTERINO HASTA SU COBERTURA POR FUNCIONARIO DE CARRERA (OEP 2019)

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economía, Hacienda, Patrimonio y Recursos Humanos:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2021, como asunto urgente 39, adoptó el acuerdo por el que se aprueba la convocatoria para la selección de un Arquitecto Superior mediante nombramiento como funcionario interino hasta su cobertura por funcionaria de carrera (OEP 2019), de acuerdo con las Bases Generales reguladoras para la selección y nombramiento de funcionario interino de 4 de junio de 2020.

El Tribunal Calificador de este proceso selectivo hizo pública, el 24 de junio de 2021, las calificaciones definitivas del ejercicio por orden de puntuación y la relación de los aspirantes seleccionados conforme al número de plazas convocadas por orden de puntuación y acordó elevarlo a la Junta de Gobierno Local para su aprobación.

De conformidad con el artículo 127.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el órgano competente es la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello SE PROPONE

PRIMERO.- Aprobar la persona seleccionada para su nombramiento como funcionario interino de un Arquitecto Superior hasta su cobertura por funcionario de carrera (OEP 2019):

ARQUITECTO SUPERIOR			
Identificador	1º Apellido	2º Apellido	Nombre
**.*24.43*.*	MORALES	VAZQUEZ	MIGUEL ANGEL

SEGUNDO.- Publicar este Acuerdo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la web municipal.

TERCERO.- En el plazo de dos días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este acuerdo, las personas seleccionadas han de aportar ante la Delegación Municipal de Recursos Humanos los documentos que se indican a continuación:

a) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de

ninguna Administración Pública, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

b) Certificado médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la plaza.

CUARTO.- Contra el presente Acuerdo, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, con carácter potestativo, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa".

La Junta de Gobierno Local, vista la Diligencia emitida por la Secretaria del Tribunal Calificador, así como los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad, acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.

 Ayuntamiento de Jerez	<p align="center">Código Cifrado de Verificación: Z924T1T0K7L0112</p> <p align="center">Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/</p>	
Firma	La Secretaria de la Junta de Gobierno Local, Primera Teniente de Alcaldesa	FECHA 02/07/2021